



DECRETO

4172

TEMUCO,

13 NOV. 2019

**VISTOS:**

1.- El Presupuesto de Gastos del municipio y sus actividades, para el año 2019, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3.855 de fecha 14.12.2018.

2.- El Plan de Desarrollo Comunal y sus modificaciones, para el año 2019, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3.878 de fecha 14.12.2018.

3.-El Decreto Alcaldicio N° 3.895 de fecha 21 de diciembre de 2018 que aprueba el Programa y Actividades del Museo Ferroviario para el año 2019.

4.- El artículo 4°, letra a) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Museo Nacional Ferroviario Pablo Neruda cuenta con equipos ferroviarios, declarados Monumento Histórico Nacional, que se encuentran operativos y destinados al desarrollo de actividades culturales.

2.- Que, en el marco de la política municipal de promover y potenciar el quehacer cultural en la comuna de Temuco y sus habitantes, y de acuerdo al Presupuesto 2019, Pladeco 2019 y Programa General de Actividades del Museo Ferroviario para el año 2019, se ha programado la realización de Viajes del Tren de La Araucanía a la ciudad de Victoria.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el programa de gastos para la realización de viaje del Tren de la Araucanía el domingo 01 de diciembre de 2019, en el tramo Temuco-Victoria-Temuco, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre de la Actividad		Viaje Tren de La Araucanía de fecha 01 de diciembre de 2019		
A quienes va dirigido		A la comunidad interesada en la puesta en valor del patrimonio y ferroviario.		
Objetivo General de la Actividad		Complementar la oferta cultural y turística del museo ferroviario a través de los viajes del Tren de La Araucanía.		
Objetivo Específico de la Actividad		Trasladar personas interesadas en el patrimonio ferroviario el día domingo 01 de diciembre de 2019 en el tramo Temuco-Victoria-Temuco.		
Cobertura estimada		Capacidad completa del tren: 260 personas		
Gasto Estimado	Item	C. Costo	Asignación Presupuestaria	Valor (\$)
	Derechos Uso de Vía EFE	16.03.02	22.12.999.009	0.-
	Seguros accidente pasajeros	12.12.02	22.10.002.001	400.000
	Servicio sanitización baños tren	16.03.02	22.08.999.009	0.-
	Honorarios maquinista	16.03.02	21.04.004.603.002	150.000
	Honorarios fogonero	16.03.02	21.04.004.603.002	55.000

	Honorarios Conductor	16.03.02	21.04.004.603.002	<b>45.000</b>
	Honorarios ayudante maquinista	16.03.02	21.04.004.603.002	<b>30.000</b>
	Honorarios Número artístico	16.03.02	21.04.004.603.002	<b>275.000</b>
	Impresión palomas y folletería	16.03.02	22.07.002.003	<b>40.000</b>
	<b>TOTAL \$</b>			<b>995.000</b>
<b>Evidencia de la actividad</b>	Registro fotográfico – lista de pasajeros del tren – difusión de la actividad en web municipal			

2.- Los gastos originados de estas actividades no podrán superar la suma de \$ 995.000.- (novecientos noventa y cinco mil pesos), impuesto incluido, y deberán ir con cargo a los centros de costos y asignaciones presupuestarias individualizadas en el recuadro anterior, del presupuesto de gastos municipal para el año 2019 y deberán ceñirse al reglamento y proceso normal de compras vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

LGR / MCB/gelm



**PABLO SANCHEZ DÍAZ**  
ALCALDE (S)

Municipalidad de Temuco

**VºBº**  
D. Aseboria

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Turismo
- Dirección de Control
- Dpto. Adquisiciones
- Museo Ferroviario
- Of. de Partes